ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECION MINIMA CUANTIA MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

El Municipio de Aguazul, Casanare, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en correspondencia de los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - en Colombia Compra Eficiente, realiza el análisis del sector de Consultoría Técnica, Administrativa y Financiera con el fin de conocer el sector relativo al objeto del siguiente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

OBJETO DEL CONTRATO: **ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDNCIAS DE LA ALCALDIA DE AGUAZUL CASANARE.**

ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de las funciones inherentes a la Secretaria General de la Alcaldía de aguazul Casanare, tales como la de velar por la ejecución de políticas y programas de administración de personal, bienestar social, diseño de procesos de gestión de talento humano y en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, atendiendo las diferentes solicitudes elevadas por los servidores públicos y las recomendaciones por parte de la Profesional en Seguridad en el trabajo, relacionadas con el mal estado en que se encuentran algunas sillas, las cuales no cumplen con las condiciones ergonómicas necesarias para preservar una adecuada salud osteomuscular, se hace necesario adquirir ergonómicas para la planta de nómina de la administración municipal, con el fin de garantizar el bienestar de los funcionarios de la entidad apuntando a mejorar la productividad y el bienestar se los empleados.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

Justificación de la necesidad:

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Por ende, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 315 de la Constitución, es obligación atribuible al alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población de Aguazul - Casanare.

Así mismo, el Acuerdo No. 014 del 26 de noviembre del 2016 estableció las funciones generales de la dependencia de la Secretaría General se encuentra entre ellas la de "- Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la dependencia. -Dirigir y controlar los procesos contractuales necesarios para garantizar el

cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de las dependencias. Lo que implica que esta dependencia es de apoyo, es decir, es transversal a todas las dependencias, ya que a través de la misma se presta apoyo administrativo a todas las dependencias de la administración municipal.
Es por ello que, dentro de las funciones generales de la dependencia de la Secretaría General, se encuentran las siguientes:

- Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia.
- Dirigir y controlar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de las dependencias.

La Secretaría General Municipal, es la encargada de administrar los recursos físicos necesarios para la realización de los programas de las diversas dependencias de la Administración, misión dentro de la cual se encuentra la de evaluar y atender los requerimientos en materia de bienes y servicios que prestan las dependencias de la alcaldía y velar por la seguridad de los bienes municipales, Así mismo programar las compras de materiales, equipos y elementos verificando que correspondan a las necesidades reales del municipio.

En cumplimiento de las funciones inherentes de la Secretaria General, tales como la de velar por la ejecución de políticas y programas de administración de personal, bienestar social, diseño de procesos de gestión de talento humano y en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, atendiendo las diferentes solicitudes elevadas por los servidores públicos y las recomendaciones por parte de la A.R.L Positiva, relacionadas con el mal estado en que se encuentran algunas sillas, las cuales no cumplen con las condiciones ergonómicas necesarias para preservar una adecuada salud osteomuscular, por tal motivo se hace necesario que la ALCALDIA DE AGUAZUL CASANARE, adquiera sillas que cumplan con las condiciones óptimas de ergonomía, como son soporte lumbar, acolchado, movilidad, apoyabrazos, ajustes de profundidad y altura, con el fin de propiciar y facilitar el correcto desarrollo de las labores de los servidores públicos de la Entidad, en condiciones de comodidad, ergonomía y bienestar. De conformidad con lo expuesto, es necesario adquirir las sillas apropiadas para la realización de las funciones del personal de la entidad, contribuyendo así, en la disminución de riesgos y aparición de enfermedades ocasionadas por utilización de sillas inadecuadas o en mal estado, toda vez que, los servidores públicos realizan actividades permanentes de escritorio la mayor parte del tiempo laboral.

Contexto económico

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Una vez analizados los distintos sectores económicos se pudo establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía el cual incluye todas las actividades relacionadas con la provisión de bienes y servicios al consumidor, entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

El comercio en Colombia, presenta una gran cantidad de mercados regionales, centros comerciales y otros establecimientos destinados a la compra y venta de productos, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presenta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

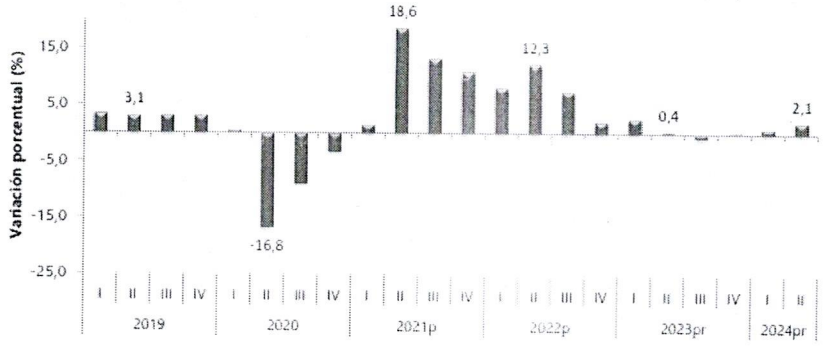
A pesar de no producir por sí mismo mercancías el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la económica, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

COMPORTAMIENTO PIB

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[r]provisional

Comercio al por mayor y al por menor En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

Inflación:

La inflación es el aumento generalizado y sostenido del nivel de precios existentes en el mercado durante un periodo de tiempo. Cuando el nivel general de precios aumenta, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una económica". Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo (el más común es el índice de precios al consumidor).

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC.

Índice de precios al consumidor (IPC)

En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%. En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte

(4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,64 puntos porcentuales a la variación total.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	6,45	0,56	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,68**	**6,68**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,63	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,75	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,95	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,25	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

- **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES:** Entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses dentro de un crite4rio de bienestar y progreso del país.
- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIO DE COLOMBIA:** La asociación nacional de empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.
- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.
- **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO:** organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las cámaras de comercio colombianas.

Contexto técnico

Teniendo en cuenta que por tratarse de un servicio, y no es el desarrollo de un sistema que obedezca a estados de innovación y desarrollo o a la creación de nuevos productos a partir de unos ya existentes, el posible oferente deberá atender las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en particular las actividades a desarrollar de acuerdo a lo especificado por la secretaria general, deben clasificarse de acuerdo al clasificador de las naciones unidades UNSPSC en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios a contratar se ejecutó conforme a United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) teniendo en cuenta la versión 14 traducida al castellano por Colombia Compra Eficiente.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E- PRODUCTO DE USO FINAL	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101522 Sillas de brazos

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los oferentes deben garantizar bienes de excelente calidad, por lo cual el producto debe ser de marca comercial ampliamente reconocida y debe cumplir con las características técnicas mínimas para la compra del mismo, las cuales se señalan a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1		Silla giratoria con mecanismo sincro 4 bloqueos, brazo graduable con altura gira y desliza en 3D, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D, base con diseño de 5 puntas polipropileno, rodachines en goma de alta resistencia. 	51	UNIDAD

Especificaciones Técnicas Adicionales

Los elementos suministrados por el contratista deben ser de marca comercial ampliamente reconocida que garanticen la calidad del producto y con las especificaciones señaladas en la presente invitación.

Los elementos deben ser entregado en las instalaciones de Almacén municipal de la Alcaldía de aguazul Casanare, directamente por el proveedor o si es por otra persona distinta este debe autorizar, ya que se

debe hacer una revisión de los productos suministrados y en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas no serán recibido.

El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados, en caso de que presenten alguna falencia el contratista deberá remplazarlo por uno que cumpla los requisitos establecidos dentro de los diez (10) días hábiles después de efectuado el reclamo, con la misma condición anterior.

GARANTIA TECNICA: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los elementos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en diseño o materiales, calidad etc. Esta garantía debe ser ofrecida sin costo alguno adicional, por un plazo mínimo de 24 meses contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos por parte de la entidad

Contexto regulatorio

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será por INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 del 2015, debido a que corresponde a un contrato de compra y venta de acuerdo con las necesidades de la entidad; el cual no supera la mínima cuantía establecida por la Entidad en la Resolución No. 001 de fecha 2 de enero de 2024.

Aspectos legales

- **Constitución Política de Colombia**

ARTICULO 2: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

- **Ley 80 de 1993**:

Artículo 3: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Ley 1551 de 2012, articulo 29. Modificado por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedara así:
d. en relación con la administración municipal:

5. ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
6. velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Ley 1562 de 2012 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ.

- **Ley 617 de 2000**

Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Artículo 3: "Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisional el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

PARAGRAFO 1o. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado."

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, CARMEN EMILIA GALVÁN, en calidad de Secretaria de Despacho o de la Secretaría General, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de cotizaciones las cuales fueron emitidas por la sociedad INNOVACION, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES, ASESORIAS Y SUMINISTRO S.A.S con número de identificación tributaria 901527004-0, NANCY DIAZ PULIDO (NAROCRIDATOS) con número de identificación tributaria 28428241-9 y ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO (PAPELERIA AMERICA) con número de identificación tributaria 33645882-8 tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial, de la siguiente manera:

COTIZACIÓN NO. 1. INNOVACION, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES, ASESORIAS Y SUMINISTRO S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	V/UNITARIO ANTES DE IVA	V/TOTAL ANTES DE IVA	IVA	V/TOTAL
100							
101	Silla giratoria con mecanismo sincro 4 bloqueos, brazo graduable con altura gira y desliza en 3D, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D, base con diseño de 5 puntas polipropileno, rodachines en goma de alta resistencia.	UN	1	$ 599.117,65	$ 599.117,65	$ 113.832,35	$ 712.950,00
Valor en letras: Setecientos doce mil novecientos cuarenta y nueve con ochenta y dos centavos.		1. TOTAL COSTO DIRECTO			$ 599.117,65	$ 113.832,35	$ 712.950,00
		3. AJUSTE AL PESO					$ 0,18
		4. VALOR TOTAL					$ 712.949,82

COTIZACIÓN NO. 2. NANCY DIAZ PULIDO (NAROCRIDATOS)

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	V/UNITARIO ANTES DE IVA	V/TOTAL ANTES DE IVA	IVA	V/TOTAL
ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN							
1	Silla giratoria con mecanismo sincro 4 bloqueos, brazo graduable con altura gira y desliza en 3D, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D, base con diseño de 5 puntas polipropileno, rodachines en goma de alta resistencia.	UN	1	$ 597.469,75	$ 597.469,75	$ 113.519,25	$ 710.989,00
Valor en letras: setecientos diez mil novecientos ochenta y nueve pesos M/CTE		TOTAL COSTO DIRECTO			$ 597.469,75	$ 113.519,25	$ 710.989,00
		VALOR TOTAL					$ 710.989,00

COTIZACIÓN NO. 3 ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO (PAPELERIA AMERICA)

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	V/UNITARIO ANTES DE IVA	V/TOTAL ANTES DE IVA	IVA	V/TOTAL
100	**ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA DOTAR LAS DIFERNTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE AGUAZUL CASANARE**						
101	Silla giratoria con mecanismo sincro 4 bloqueos, brazo graduable con altura gira y desliza en 3D, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D, base con diseño de 5 puntas polipropileno, rodachines en goma de alta resistencia.	UN	1	$ 600.462,18	$ 600.462,18	$ 114.087,81	$ 714.549,99
Valor en letras: setecientos catorce mil quinientos cincuenta con veinte nueve centavos M/CTE		1. TOTAL COSTO DIRECTO			$ 600.462,18	$ 114.087,81	$ 714.549,99
		3. AJUSTE AL PESO					$ 0,30
		4. VALOR TOTAL					$ 714.550,29

PROMEDIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACION No. 01 -				COTIZACION No. 02				COTIZACION No. 03 -							
			V/U	IVA 19%	V/IVA	V/T	VALOR UNITARIO	IVA 19%	V/COTIZ No.	V/T	V/U	IVA 19%	V/C IVA	V/T	VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
Silla giratoria Mecanismo sincro 4 bloqueos. Ajuste en inclinación de silla cuando no es graduación fija Brazos graduable en altura, gira y desliza 3D. Apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D Brazos graduables en altura Base con diseño de 5 puntas polipropileno Rodachines en goma de alta resistencia con o sello	UNIDAD	51	899.116	113.832	712.550	38.360.450	597.650	113.553	711.203	38.271.353	650.462	114.088	714.550	38.442.060	509.077	30.552.810	5.806.053	36.357.963
						38.360.450				38.271.353				38.442.060				36.357.963

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($36.357.963) M/CTE.** IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:
ITEM DESCRIPCION
SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro-adulto mayor 4.3%
- Tasa pro- deporte 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar 2%
- -- Industria y comercio (de acuerdo al estatuto de rentas del municipio)
- Sobretasa bomberil (de acuerdo al estatuto de rentas del municipio)
- IVA (cuando aplique)
- Y Las demás tasas, impuestos y contribuciones de nivel nacional, departamental y municipal, que apliquen al contrato.

CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
CARGO: Secretario de Despacho – Secretaria General

Proyecto:

Nombre: EDGAR IVAN SABOGAL TRIANA
Cargo: Profesional Secretaría General